



*Rafaela, 12 de Diciembre de 2018.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 282.855/6 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 47.926 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de un sistema de radios digitales y demás elementos necesarios para su instalación y operación en dependencias de la Guardia Urbana Rafaelina (GUR), en el tránsito de la Secretaria de Prevención en Seguridad.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 25 de Octubre de 2018, se presentó una oferta correspondiente a la Firma ELECTROINSUMOS S.A.

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que el oferente cumplimenta en su totalidad con los mismos.

Que del análisis técnico surgen los ítems que cumplimentan con los requerimientos exigidos.

Que de acuerdo con la evaluación económica efectuada resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems al oferente ELECTROINSUMOS S.A.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta de la Firma ELECTROINSUMOS S.A. con domicilio en *Pellegrini N° 1089 de la ciudad de Rafaela*, para los ítems 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 por no cumplimentar con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas -Anexo II- del Decreto N° 47.926.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma ELECTROINSUMOS S.A. con domicilio en *Pellegrini N° 1089 de la ciudad de Rafaela*, la provisión de los ítems 2, 5, 6, 11, 12, 13 y 14 para el sistema de radio digital para dependencias de la Guardia Urbana Rafaelina GUR, por la suma de *Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta (\$ 387.740.-)*, pagaderos a los treinta (30) días contados desde fecha de factura y recepción de los artefactos, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N° 47.926.

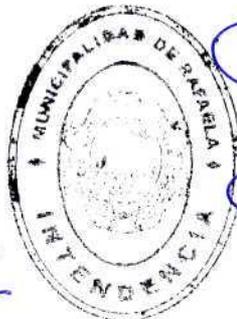
Art. 3.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 47.926.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Prevención en Seguridad y por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 5.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

*u-3*  
**Abog. DELVIS LUCIO GODOIRA**  
Secretario de Prevención en Seguridad

**CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO**  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



*u-3*  
**Abog. LUIS ALBERTO CASTELLANO**  
Intendente Municipal